

CALVO SERER INGRESA EN LA PRISIÓN DE CARABANCHEL

EL PAÍS, 5 JUN 1976

Rafael Calvo Serer ingresó, a primera hora de la tarde de ayer en la prisión provincial de Carabanche, en cumplimiento de la orden de prisión provisional incondicional dictada por el Tribunal de Orden Público.

El Tribunal le notificó la decisión de prisión provisional en virtud del auto dictado que expone, en uno de sus considerandos, que «habiéndose hallado el encausado, se está en el caso de dejar sin efecto la rebeldía del mismo, declarado por auto del Juzgado de Orden Público el 25 de enero de 1972, manteniéndose la prisión decretada, por resolución del mismo juzgado el 13 de diciembre de 1971». El señor Calvo Serer, que llegó el jueves por la tarde a Madrid procedente de París, tras cinco años de exilio, fue detenido en el mismo aeropuerto y trasladado a la Dirección General de Seguridad, (DGS). Tras pasar la noche en la DGS -no estuvo en los calabozos, sino en una dependencia de la misma- fue trasladado a las diez y media de la mañana de ayer al Palacio de Justicia y pasó directamente al despacho del secretario del Tribunal de Orden Público. Se encontraban en los pasillos del Tribunal más de una docena de personas representantes de los diversos grupos políticos de Coordinación Democrática. Acompañaron al señor Calvo los letrados José Joaquín Díaz de Aguilar -que vino con él desde París- y José Zubía -del despacho -de **Antonio García Trevijano**-, designados ambos por el procesado como asesores. El señor Calvo permaneció ante el TOP por espacio de dos horas, al término, de las cuales el Tribunal adoptó la decisión de decretar su prisión provisional, sin pronunciarse sobre el fondo de la causa, sobre la que se espera una próxima decisión.

Los dos letrados solicitaron de inmediato ante el Colegio de Abogados los correspondientes volantes para visitar a su cliente en la prisión de Carabanchel y anunciaron su propósito de iniciar los trámites oportunos para lograr, la libertad condicional de su defendido.

Trato excepcional

Los dos abogados convocaron posteriormente una rueda de prensa a la que asistió también el sobrino del procesado, José María Calvo, y el catedrático Juan Ferrando, en la que informaron que su defendido había sido tratado excepcionalmente, tanto en la DGS como en el Palacio de Justicia, y que no había sido trasladado en ningún momento a los calabozos ni había sido esposado. A preguntas de los periodistas indicaron que el indulto podía afectarle, beneficiándole en unos tres años y explicaron que era probable que el señor Calvo hubiera decidido volver a España por una cuestión ética, al conocer las detenciones de otros miembros de Coordinación Democrática;

Tanto si se le concede: la libertad provisional como si ésta es denegada, el señor Calvo Serer habrá de, esperar a la celebración del juicio. El ministerio fiscal pidió en su día -octubre de 1972- siete años de prisión mayor, otros siete de inhabilitación absoluta y 50.000 pesetas de multa, por un presunto delito contra el crédito de la autoridad del Estado, como consecuencia de la publicación del artículo Moi, aussi j'accuse en el vespertino francés Le Monde, de fecha 11 de noviembre de 1971.

El ministerio fiscal estimó que las expresiones contenidas en el mencionado artículo constituían un delito definido en el artículo 132 del Código Penal, que establece pena de prisión mayor para aquellas personas que «fuera del territorio nacional comunicare en noticias encaminadas a perjudicar el crédito o la autoridad del Estado». El artículo de Calvo Serer criticaba duramente la política del Gobierno de Carrero Blanco.